

NOVEDADES NORMATIVAS

ORGANISMO	Comisión Nacional de Valores	
NORMA	Resolución General N° 993	
TEMÁTICA/ ASUNTO	Proyecto de RG s/"Proyecto Resolución General s/modificación de los Capítulos I a III del Título VI de las NORMAS.	Tipo de Norma: Definitiva
Fecha de publicación en B.O.	23/02/2024	
Fecha entrada en vigencia	23/02/2024	
Link de acceso	RG N° 993-24	

RESUMEN EJECUTIVO: Se modifica el marco normativo en materia de Infraestructuras de Mercados Financieros, aplicable a los Mercados y a las Cámaras Compensadoras implementando las recomendaciones emitidas por IOSCO y el CPMI. Asimismo, se establece que los Mercados y las Cámaras Compensadoras, cuando garanticen el cumplimiento de las operaciones autorizadas por la CNV desempeñando el rol y funciones de contraparte central (CCP), deben disponer de una estructura y mecanismos de buen gobierno tendientes a fomentar e implementar un marco de gestión integral de riesgos, con la finalidad de identificar y gestionar potenciales eventos que puedan impactar negativamente en las operaciones y servicios que prestan.

ASPECTOS FUNDAMENTALES PREVISTOS EN LA NORMA:

- **Auditoría Externa Anual de Riesgos.** Incorpora la obligación de hacer saber en los informes de estas auditorías acerca del cumplimiento de los principios y recomendaciones del Comité de Pagos e Infraestructuras del Mercado (CPMI) en la materia (además de IOSCO que ya se encontraba previsto).
- **Comité de Riesgo.** Incorpora el deber de emitir y elevar a la aprobación por parte del Directorio anualmente, un **informe que abarque el relevamiento de las políticas y procedimientos de gestión de riesgos** oportunamente aprobados por dicho órgano, su grado de cumplimiento, desvíos y propuestas de ajustes y/o mejoras a ser implementadas.
- **Función CCP.** Se incorpora expresamente que los Mercados y las Cámaras Compensadoras, desempeñarán el rol y funciones de CCP, deben observar la totalidad de los requisitos y procedimientos internos de actuación alineados a las mejores prácticas internacionales, según las recomendaciones y los Principios para las Infraestructuras de Mercado Financiero de IOSCO y CPMI, de acuerdo con lo previsto en las Normas objeto de esta RG.
- **Gestión Integral de Riesgos.** Se incorpora la obligación de que los Mercados y las Cámaras Compensadoras apliquen un marco de gestión integral del riesgo alineado a las mejores prácticas internacionales, según los Principios para las Infraestructuras de Mercado Financiero de CPMI-IOSCO. Dicho marco deberá contemplar la implementación de un conjunto de objetivos, políticas, mecanismos, procedimientos, metodologías, normas internas y medidas diseñadas con la finalidad de identificar, medir, vigilar y gestionar potenciales eventos que puedan afectar a estos sujetos y/o impacten negativamente en las operaciones y servicios que prestan conforme sus funciones, estableciendo planes adecuados para su recuperación ordenada.
 - **Riesgo General de Negocio (RGN).** Entre los riesgos que enfrentan los Mercados y Cámaras Compensadora se incorpora el RGN referido a contar con sistemas de control y gestión para identificar y gestionar los riesgos generales del negocio, manteniendo activos líquidos netos suficientes financiados a través de su patrimonio neto para cubrir posibles pérdidas generales del negocio de manera que pueda continuar operando y prestando servicios si dichas pérdidas se materializan, así como también disponer de un plan viable para obtener capital adicional en caso de que su patrimonio neto caiga por debajo de la cantidad mínima necesaria o se sitúe cerca de esa cantidad.
 - **Riesgos Operacionales.** Se incorpora a este riesgo ya previsto en las NORMAS; el deber de mitigar su impacto a través del uso de sistemas, políticas, procedimientos y controles adecuados, mediante la implementación de planes de contingencia orientados a contribuir con la gestión de continuidad de negocio y la recuperación oportuna de las operaciones y el cumplimiento de las obligaciones, conforme lo exigido en las Normas objeto de esta RG.
 - **Deber del Directorio.** Se incorpora la obligación en cabeza del Directorio la aprobación,

implementación, funcionamiento y control de la referida **gestión integral de riesgos**, debiendo observar los siguientes lineamientos mínimos:

- 1.- Fijar las políticas y procedimientos de gestión de riesgos que sean coherentes con los objetivos estratégicos y el marco regulatorio aplicable, debiendo evaluar la eficacia del conjunto de opciones de recuperación conforme a los resultados de dichos controles;
- 2.- Aprobar, revisar y/o actualizar con periodicidad anual, o con una mayor frecuencia si fuere necesario, las políticas y procedimientos de gestión integral de riesgos;
- 3.- Aprobar el informe anual emitido por el Comité de Riesgos;
- 4.- Tomar conocimiento y evaluar los reportes emitidos por las áreas con funciones de la gestión de los riesgos; y
- 5.- Implementar, aprobar y divulgar la correspondiente Autoevaluación Cuantitativa conforme los Principios para las Infraestructuras de Mercado Financiero de CPMI-IOSCO y el marco de divulgación conforme lo dispuesto en el punto que sigue.

- **Estructura de Buen Gobierno y eficacia en los Procesos de Gestión de Riesgos.** Se incorpora la obligación que los Mercados –que cumplan funciones de Cámara Compensadora- y las Cámaras Compensadoras, cuando actúen como CCP garantizado el cumplimiento de las operaciones autorizadas por la CNV, deberán disponer de una estructura y mecanismos documentados de buen gobierno tendientes a fomentar la eficacia de sus procesos de gestión del riesgo y alineados a las mejores prácticas internacionales, según los Principios para las Infraestructuras de Mercado Financiero de CPMI-IOSCO. Dicha estructura y mecanismos deberán encontrarse contemplados en una sección o apartado específico dentro del **Código de Conducta** previsto en el Título de “Transparencia en el ámbito de la oferta pública” de las NORMAS, y abarcar como mínimo: (i) líneas directas y claras de responsabilidad y rendición de cuentas, orientadas a promover la seguridad y la eficiencia de la propia contraparte central (CCP por sus siglas en inglés), así como también la estabilidad, integridad y sustentabilidad del mercado de capitales, contribuyendo a la reducción del riesgo sistémico y a una adecuada gestión de los riesgos; (ii) consideraciones de interés público pertinentes y los objetivos de las partes interesadas correspondientes, promoviendo la transparencia de la información; y (iii) un marco de divulgación comprensivo de reglas y procedimientos claros e integrales, proporcionando suficiente información para permitir que los participantes cuenten con un entendimiento preciso de los riesgos y aranceles involucrados, todo ello de conformidad con los Principios para las Infraestructuras de Mercado Financiero de CPMI-IOSCO.
- **Información sobre activos que integran los fondos de garantía con aportes de Agentes Miembros.** Se incorpora, de conformidad con lo dispuesto por el BCRA en relación al cómputo de las exigencias de capital por riesgo de crédito de contraparte en operaciones autorizadas por esta Comisión y concertadas en segmentos de negociación garantizados con entidades de contraparte central, y su consideración como QCCP, los Mercados y las Cámaras Compensadoras sólo brindarán información respecto a los activos y/o valores negociables que hubieran sido aportados a los Fondos de Garantía previstos en las NORMAS, en un todo de acuerdo con lo previsto a continuación. Dicha información únicamente deberá: (i) contener el detalle de los activos y/o valores negociables efectivamente aportados por aquellos Agentes registrados ante esta Comisión que revistan el carácter de entidades financieras autorizadas a actuar como tales en los términos de la Ley No 21.526, con sus modificatorias; y (ii) ser proporcionada al referido organismo de contralor y/o cada una de las mencionadas entidades financieras en su carácter de Agentes.